

RAD.110013103004202100447

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ONCE
(11) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase por notificada a la demandada TERMINADOS GALVANICOS SAS, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 – ítem 14-

2.- Como quiera que se observa que el demandado WILLIAM LIBARDO RODRIGUEZ MARIN, ostenta la calidad de representante legal de la citada sociedad, se tiene además por notificado como persona natural, conforme a lo expuesto en el art.300 del C.G.P.

3.- Obsérvese que en la oportunidad los citados demandados no acreditaron el pago de la obligación, como tampoco propusieron medios exceptivos de alguna naturaleza.

En firme ingrese al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **055**

Hoy, 12 de Julio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria